

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia EJECUTIVO 2018-00232	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia
--	---

Al despacho de la señora juez, para informar que revisado el calendario, el día 10 de septiembre de 2021, se encuentra ya fijada audiencia de PRECLUSIÓN dentro del radicado 2021-00071, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Provea. Vélez, 26 de agosto de 2021.


SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez (Sder), Veintiséis de agosto de dos mil Veintiuno.**

En atención a la constancia que precede y como quiera que efectivamente la fecha señalada mediante auto del 20 de Agosto de 2021, ya se encuentra ocupada por audiencia de PRECLUSIÓN, pues verificado el calendario se constató dicha situación, para continuar con el trámite del presente proceso, en aplicación del 392 del C.G.P., **SEÑÁLASE nuevamente** la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m) del día VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a efecto la Audiencia de que dan cuenta los artículos 372 y 373 del C.G.P., previniendo a las partes para que en ella presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer. Se cita a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Diligencia que se llevará a cabo por medios virtuales sistema LIFESIZE o el que se habilite para tal fin, para lo cual se solicita a las partes aportar las direcciones de correo electrónico con el fin de enviar el link respectivo para comparecer a la diligencia.

ADVIÉRTASELE a las partes, que su inasistencia injustificada, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias indicadas en el artículo 372 numerales 2, 3 y 4 del C.G.P., indicando que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, adviértase a las partes que en esta audiencia podrán presentar los documentos que no hubieren aportado con la demanda y su contestación.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia EJECUTIVO 2018-00232	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia
--	---

Mediante auto de fecha 17 de febrero de 2020 se decretaron las siguientes pruebas:

- Documentales: Téngase como pruebas documentales, las aportadas por las partes en la demanda y su contestación, siempre y cuando reúnan los requisitos de ley y las que serán valoradas en su oportunidad procesal.
- Interrogatorio de Parte: Cítese al demandante CARLOS EDUARDO TAVERA RIOS- en su calidad de Gerente de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA-FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN- Agencia Vélez y/o quien haga sus veces, al correo electrónico carloseduardo.tavera@comultrasan.com.co celular 3166264343-3182804938, a fin de que absuelva el interrogatorio que será formulado por el despacho. Así mismo, cítese a los demandados ABSALÓN PARDO DÍAZ Y SEBASTIAN PARDO CASTILLO, a fin de que absuelvan el interrogatorio de parte que será formulado por el despacho.
- Para tal fin, señálese la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m) del día VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a continuación de las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones y saneamiento del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD. Hoy 27 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el Estado No. 046.  SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA.
--